



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO "SERVICIO DE CARGA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACION Y SALUD A NIVEL LOCAL, 2013".-

Monte Patria, 26 de Marzo de 2013.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio Nº 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
 - Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio Nº 12.369, de fecha 12.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación para el año 2013;
 - Decreto Alcaldicio Nº 12.323, de fecha 11.12.2012 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para el año 2013;
 - Decreto Alcaldicio Nº 2.148, de fecha 05.03.2013, que aprueba Adquisición Nº 2997-25-LE13, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
 - Informe Razonado de fecha 14.03.2013;
 - Providencia Nº 865, de fecha 19.03.2013 emitido por el alcalde;
 - Decreto Alcaldicio Nº 2827, de fecha 20.03.2013 que Adjudica Propuesta Publica
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO Nº	36701
FECHA 02 ABR 2013	
ELABORADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
ELABORADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



DECRETO ALCALDICIO Nº 3059/2013.-

1.- APRUEBASE Contrato de Insumos "Servicio de Carga de Combustible para Vehículos Municipales y Servicios traspasados de Educación y Salud a nivel Local, año 2013", suscrito con fecha 26 de Marzo de 2013 entre la empresa Samuel Rojo M. y Cía. Ltda. R.U.T. 84.199.300-4, representada por su Gerente General, Don Samuel Rojo Varas, C.N.I Nº 06.994.241-5 Y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el valor de los combustibles, será el vigente al precio de pizarra, para el día en que se realiza la carga, cuyo valor se cancelara acorde a los servicios de suministro solicitados mediante la orden de compra respectiva, y toda vez, hubieren sido efectivamente entregados por el proveedor, en el mes calendario correspondiente.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

3.-ESTABLEZCASE que el presente contrato expirara el día 31 de Diciembre del año 2013, y comenzara a regir a contar desde de la autorización del presente contrato, plazo que podrá ser prorrogado por razones fundadas calificadas por la unidad técnica a cargo del contrato, solo hasta un nuevo llamado a un proceso de licitación. Se deja constancia que actuara como Unidad Técnica del presente Contrato el Señor Administrador Municipal.-

4.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Vehículos Departamento de Educación:

VEHÍCULOS LIVIANOS

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	PATENTE	D.V.	Nº Motor	Nº Chassis
Camioneta	Hyundai	Porter HR 2.5	2009	Diesel	BP-XX.51	1	D4BH8016975	KMFZAD7HP8U412813
Jeep	Mahindra	Scorpio 2.5	2009	Diesel	CB-DT.17	9	BU84B60770	MA1TM48UL82C69513
Van	Kia	Grand Carnival	2012	Diesel	DT-DX-80	9	D4HBBH438946	KNAMG816AC6463609
Camioneta	Nissan	Terrano DXSs D/C 4x4	2012	Diesel	DP-XJ.12	8	YD25356958T	3N6PD23W1ZK903100

VEHÍCULOS PESADOS (BUSES)

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	PATENTE	D.V.	Nº Motor	Nº Chassis
Bus	Ford	CARGO 915	2002	Diesel	UU-32.31	K	30644161	9BFV2UHGX2BB11390
Bus	Ford	CARGO 915	2002	Diesel	UU-32.34	4	30643675	9BFV2UHG31BB10581
Bus	Mercedes Benz	LO 915	2009	Diesel	CD-GG.56	6	904.957 U 0778116	9BM6882779B.596602
Bus	Volkswagen	9150 EOD	2010	Diesel	CF-YS.59	9	D1A015422	9BWD252R38R.804780
Minibus	Hyundai	County	2010	Diesel	CG-BD.60	9	D4DD9410185	KMJHD17PPAC045910
Bus	Mercedes Benz	OF 1218	2012	Diesel	DL-YW.61	6	904978U0950847	9BM384223CB799865
Minibus	Hyundai	New H1 GL TCI 2.5	2010	Diesel	CB-CZ.57	4	D4BH9051799	KMJWA37HAAU198180

VEHICULOS MUNICIPALES

VEHICULOS MENORES	PLACA UNICA	MARCA	MODELO	AÑO	Nº MOTOR	Nº CHASIS
CAMIONETA	CBDT 15-2	GREAT WALL	DEER LE 2.2	2009	D080974882	LGWCA2G669A097218
CAMIONETA	CBDT 16-0	GREAT WALL	DEER LE 2.2	2009	D08097534	LGWCA2G99A097245
CAMIONETA	TY 4335-6	TOYOTA	HILUXD/C DLX	2000	2R22279796	JTB33UN840007916
CAMIONETA	CKLP 28-3	NISSAN	TERRANO MTD/C D2113	2010	KA24453622A	3N6NDD23T5ZK869929
MINIBUS	CKLP 35-6	HYUNDAI	MEW H-1MB GJS 2500CC MEC4X2	2010	D4BHA008257	KMJWA37HAAU235235
CAMIONETA	BPXX 84-8	NISSAN	TERRANO DCAB-DXS 2.4	2009	KA24937202Y	JN1CDGD22-Z0046553
AMBULANCIA	YS 5994-K	HYUNDAI	H-1VANSV 2.5	2006	D4BH6241855	KMJWVH7HP6U722499
STATION WAGON	BH BG 37-8	DODGE	DURANGO 4,7 L4*2AT	2009	9F 703813	1D4HD48P89F703813
FURGON	BDGZ 47-7	HYUNDAI	NEW H-1 GL 2.5	2011	DABHA036233	KMJWA37HABU277913
CAMIONETA	FCXH 65-5	CHEVROLET	D MAX E4 AWD 2.5	2013	JV8772	MPATFS86HDT000055
CAMIONETA	FCXH 66-3	CHEVROLET	D MAX E4 2.5	2013	JT5719	MPATFE89HCT102652
STATION WAGON	FKKJ34	DODGE	DURANGO CREW LUX	2013	DC580164	1C4RDJ1DG5DC580164

VEHICULOS MAYORES	PLACA UNICA	MARCA	MODELO	AÑO	Nº MOTOR	Nº CHASIS
CAMION PLANO	RJ-2057-9	FORD	CARGO 1416	1997	30717454	9BFXTNCF9VDB64696
CAMION TOLVA	LZ-5589-7	FORD	F-14000	1995	22906151298	9BFXTN5M6RDB54312
CAMION RECOLECTOR	ST-3086-4	FORD	F-14000	1998	6-017077	9BFXTN5Z8WDB30195
CAMION ALJIBE	UL-8950-2	FORD	CARGO 1416	2001	30744410	9BFXTNCF94D
CAMION PLUMA	VF-7964-6	FORD	CARGO 915	2002	30648533	9BFV2UHGX2BB15066
CAMION ALJIBE	BDGV-31-7	VOLKSWAGEN	15,180E	2008	D1A011074	9BWN672557R710809
CAMION TOLVA	BZHS-50-3	CHEVROLET	FVR 1723 34 MEURO III	2009	6HK 1475110	JALFVR34M97000008
CAMION PLANO	BZHS-51-1	CHEVROLET	FVR 1723 34 MEURO III	2009	6HK 1472334	JALFVR34M870000085
CAMION RECOLECTOR	CPLY-14-8	CHEVROLET	FVR 1724	2010	6HK 1488955	JALFVR34PA7000018
CAMION RECOLECTOR	CPLY-17-2	CHEVROLET	FVR 1724	2010	6HK 1488960	JALFVR34PA7000016
CAMION PLANO	DPCH-13-0	FORD	CARGO 1719	2013	36407837	9BFYEA8B7DB7DB527
CAMION ALJIBE	FPHJ-76-2	CHEVROLET	FTR 1524 E4	2013	6HK 1633734	JALFTR34PD7000571

MAQUINARIAS	PLACA UNICA	MARCA	MODELO	AÑO	Nº MOTOR	Nº CHASIS
MOTONIVELADORA	UN7911-0	FIAT ALLIS	FG-170	2001	30458056	30458056
CARGADOR FRONTAL	BWHP-35-7	CATERPILLAR	924H	2009	C6E13300	C6E13300
APLANADORA	BWHP-65-9	CATERPILLAR	CS533E	2009	G4D29700	G4D29700
RETROESCAVADORA	BXD91-3	CATERPILLAR	416E	2009	G430358	G4D30358



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Vehículos Departamento Salud:

Tipo	Placa	Tipo Combustible
Camioneta Nissan	YS 5982-6	Bencina
Camioneta Nissan Blanca	XT 7991-8	Petróleo
Camioneta Mitsubishi Roja	BSJB 31-2	Petróleo
Furgón Hyundai	BBCS49-1	Petróleo
Station Wagon Kia Motors	CBDP35-1	Petróleo
Ambulancia Peugeot	FDLR 63	---
Ambulancia Toyota	YS5980	Bencina
Ambulancia Mercedes Benz	WF4505	Petróleo
Ambulancia Mercedes Benz	WF4503	Petróleo
Clínica Dental Camión Iveco	PW4100	Petróleo
Ambulancia Hyundai	DLFS 81	Petróleo
Ambulancia Peugeot	FPSj-23	---

Cuarto : Del Precio y Forma de Pago: El valor de los combustibles, será el vigente al precio de Pizarra, para el día en que se realiza la carga; cuyo valor **se cancelará acorde a los servicios de suministro solicitados mediante la orden de compra respectiva;** y toda vez, hubieren sido efectivamente entregadas por el proveedor, en el mes calendario correspondiente. Pago que se realizará, según lo establecido en el punto 9.2 de los TTR, contra presentación de factura, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, indicando el giro, Gobierno Central y Administración Pública. La fecha de facturación será los días 30 de cada mes, debiendo el proveedor emitir factura por separado, dependiendo el departamento al que pertenezca el vehículo que solicitó el servicio. El pago se cursará dentro de los diez días de recepcionada la factura respectiva.

La Factura deberá acompañar los siguientes antecedentes:

1. Certificado de recepción conforme, emitido por la Unidad Municipal que generó el pedido de materiales
2. Detalle de servicios de abastecimiento realizados en el mes calendario respectivo, indicando claramente si corresponde a vehículos municipales, salud o educación y desglose de los productos entregados en el mes respectivo, correspondiente a los insumos ofertados en el listado de productos.
3. Otros antecedentes que le hubieren sido requeridos por escrito por la unidad técnica.

Quinto: Plazo del Contrato: El presente contrato finalizará el día 31 de diciembre de 2013, y comenzará a regir a contar desde de la autorización del presente contrato, plazo que podrá ser prorrogado por razones fundadas calificadas por la unidad técnica a cargo del contrato, sólo hasta un nuevo llamado a un proceso de licitación.

Sexto: Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Señor Administrador Municipal.

Séptimo: Término y liquidación del contrato: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos:

- Si el prestador da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, y términos técnicos de referencia y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

- Si el proveedor de servicio fallece, es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia
- Si el servicio contratado se suspende por 10 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Demás causales establecidas en el punto 12.2 de los términos de referencia.
- Acorde a lo establecido en la ley 19.886 y lo dispuesto en su reglamento.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente, y Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente y será notificado al proveedor al domicilio informado en su oferta. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

Octavo: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al representante legal de la empresa, con treinta días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período la "empresa" no tendrá derecho a pago o indemnización.

Noveno: De las Multas: Las partes acuerdan que si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la transgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado y cuando existan deficiencias técnicas, con todo la empresa podrá apelar de dicha aplicación dentro de tercero día de notificado la aplicación de la sanción pecuniaria, apelación que será resuelta en definitiva por la unidad técnica dentro de los cinco día hábiles de elevada la apelación.

Décimo: Jurisdicción: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

Décimo Primero: si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- TTR
- Contrato.

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, de cinco páginas, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

SAMUEL ROJO VARAS

Rpp Samuel Rojo Y Cia Ltda.

Proveedor



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET

Alcalde Municipalidad de Monte Patria



Secretario Municipal